



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	24/04/14 Hs. 14:38
Numero:	356 Fojas: 4
Expte. N°	154/2004
Girado:	
Recibido:	<i>[Signature]</i>

NOTA N°: 43
LETRA: P.S.P.

Ushuaia, 24 de Abril de 2014

Señor

Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

Dn. Damián DE MARCO

S _____ / _____ D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de incorporar al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente proyecto de Resolución, solicitando informes al Departamento Ejecutivo Municipal sobre la instrumentación de las Mesas de Participación Barrial, instituidas por Resolución N° 64/2012 del Concejo Deliberante.

El mismo se presenta acompañado de sus correspondientes fundamentos, tal lo establecido en el artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D. 09/2009.

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

FUNDAMENTOS

El ordenamiento y regularización de los barrios altos y sectores no consolidados es un tema prioritario de la agenda pública de la ciudad. Con el propósito de que los procesos de urbanización en marcha resulten más eficaces y que sean el fruto de un trabajo conjunto entre las autoridades y los vecinos, este Concejo Deliberante ha sancionado la Resolución 64/2012.

Dicha Resolución solicita al Departamento Ejecutivo la implementación de Mesas de Participación Barrial como forma integradora para el desarrollo de los proyectos de regularización de estos barrios, que deben tener una composición tripartita: vecinos, Ejecutivo municipal y Concejo Deliberante. En el mismo texto, el Cuerpo resolvió también solicitar al DEM la elaboración de estudios de factibilidad y propuestas urbanísticas para los sectores propuestos.

Sabemos que las Resoluciones que sanciona el Concejo deliberante no son de cumplimiento obligatorio por parte del Ejecutivo, pero, en especial cuando son aprobadas por unanimidad, expresan la voluntad de la totalidad de los partidos políticos que componen el Concejo y que por lo general emitimos este tipo de expresiones basados en el reclamo genuino expresado por vecinos de la ciudad.

No obstante ello, la falta de comunicación oficial respecto de la implementación de lo requerido con la Resolución mencionada, ya que no hubo invitación formal o informal al Concejo Deliberante para la conformación de mesas, motivó el dictado de la Resolución N° 320/13 solicitando informe sobre las mesas de participación.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Dado que aún no se ha obtenido respuesta de estos pedidos de informes, hecho por demás preocupante desde el punto de vista institucional, y siendo el diálogo en espacios formalmente instituidos y de carácter participativo un punto clave en estos procesos de regularización, y que tal espacio de intercambio es demandado por los vecinos de estos sectores, solicito a mis pares su acompañamiento en el dictado del siguiente proyecto de Resolución.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Silvio Bocchicchio.

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE
LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los plazos y modos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 2847, informe respecto de los siguientes puntos respecto de las Mesas de Participación Barrial requeridas por la Resolución C.D. 64/2012:

a) Informe si se han realizado los estudios de factibilidad técnica y propuestas urbanísticas en los sectores solicitados en el artículo 1° de dicha Resolución. En caso de haberse realizado, remitir copia de la documentación respaldatoria. En caso de no haberse realizado, informe las razones.

b) Si se han convocado las Mesas de Participación Barrial definidas por artículo 2° de dicha Resolución: En caso afirmativo, indique

b.1) Remita el reglamento o describa el procedimiento de convocatoria, inscripción, y participación.

b.2) Informe los agentes o funcionarios municipales designados como coordinadores y/o representantes del Departamento Ejecutivo Municipal en dichas mesas.

b.3) Remita el calendario de reuniones realizadas hasta la fecha, describiendo qué barrios han tenido mesas de participación, cantidad de vecinos asistentes y resultados recogidos por los responsables del DEM en cada una de ella.

b.4) Si no se han realizado, informe los motivos.

ARTÍCULO 2°.- De forma.

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuaia